

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 8 de Agosto de 2.009 se reúne el Pleno del Ayuntamiento.

Integran la sesión:

PRESIDENTE

D. Antonio Vegas Morales, Alcalde de este Ayuntamiento, (Candidatura PSOE-A)

CONCEJALES

D^a Mercedes Pascual Martín (GM PSOE-A)

D. Antonio Espasa Córdoba (GM PSOE).

D. José Manuel Pedrosa Pascual (GM PSOE-A), se incorpora en el debate del punto 2.1.

D^a M^a Soledad Córdoba García (GM PSOE-A)

D^a Inmaculada Ardila Sánchez (GM PSOE-A),

D. Emilio Requena Vegas (GM IULV C-A),

D. Diego Fernández González (GM PP)

D. Diego Castillo Moreno (GM PP).

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. Isabel Díaz Caparrós

No asiste excusando su ausencia D. Emilio Frías Arjona (GM PSOE-A), D^a Raquel Moreno Ayllón (GM PSOE-A), D^a Elisabeth Romero González (GM IULV C-A), D. José Antonio Ordóñez Pérez (FORO ANDALUZ).

Estando la sesión válidamente constituida en primera convocatoria, la declara abierta el Sr. Presidente, procediéndose seguidamente al examen de los puntos incluidos en el siguiente orden del día.

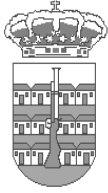
ORDEN DEL DIA

I.-PARTE RESOLUTORIA

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 14 DE JULIO DE 2.009 Y 23 DE JULIO DE 2.009.

El Alcalde declara abierta la sesión y pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna observación o rectificación de las actas de las sesiones anteriores entregadas con la convocatoria, sometidas a votación quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes, GM PSOE (5), GM IULV C-A (1) y GM PP (2).

2.-COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS SOCIALES Y CULTURA.



2.1.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MEMORIA PARA ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE TERCERA EDAD Y ESTANCIA DIURNA EN VILLANUEVA DEL TRABUCO Y REGLAMENTOS DE FUNCIONAMIENTO INTERNOS.

EL Sr. Alcalde explica el trámite que se ha seguido para llevar a cabo la prestación mediante gestión indirecta del servicio de Residencia de Mayores y Unidad de Estancia Diurna en Villanueva del Trabuco.

Considerando que mediante Decreto de la Alcaldía 132/2009 de 23 de Marzo se procedió a la creación de una Comisión para el establecimiento del servicio de Residencia de Mayores y Unidad de estancia diurna en Villanueva del Trabuco. Así como el Reglamento interno de las mismas.

Considerando que la Comisión de estudio se constituyó formalmente y tenía el plazo de un mes para la elaboración de la Memoria Justificativa. Considerando que dicha Memoria fue elaborada y presentada en tiempo y que la misma se entregó a la Corporación para la tramitación correspondiente.

Visto los datos obrantes en el expediente relativos a la mencionada Memoria para el establecimiento del Servicio de Residencia de Personas Mayores en Régimen de Internado y la Unidad de Estancia Diurna.

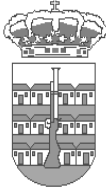
Habiendo expirado el plazo de 30 días naturales sin que se hayan presentado alegaciones, visto el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta, el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (5), GM IULV C-A (1) y GM PP (2) acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Memoria justificativa de la prestación del servicio de Residencia de Personas Mayores y Unidad de Estancia Diurna en Villanueva del Trabuco junto con el proyecto de Reglamento interno de cada uno..

SEGUNDO. Considerar como forma de gestión del servicio público la siguiente, sería la gestión indirecta mediante concesión.

TERCERO. Publicar el Reglamento Interno de la Residencia de Personas Mayores y la Unidad de Estancia Diurna de Villanueva del Trabuco en el BOP a los efectos establecidos en el artículo 70.2 de la LRBRL.

A continuación toma la palabra el Portavoz del GM para preguntar sobre la situación en la que se encuentra la Residencia, el Sr. Alcalde contesta que él no está para explicar la situación en la que está la Residencia ya que él ha tenido acceso a los expedientes, si él no ha tenido acceso o no ha podido examinarlos por las circunstancias que sean debe pronunciarse en este punto en consecuencia con los conocimientos que tenga, lo único que se puede decir es que lo que se somete a la consideración del Pleno y por tanto a aprobación que es la aprobación definitiva de la memoria para establecimiento del servicio de residencia de tercera edad y estancia diurna en Villanueva del Trabuco y reglamentos de funcionamiento internos de cada uno, considerar como forma de gestión del servicio sería la gestión indirecta mediante concesión y publicar el Reglamento Interno de la Residencia de Personas Mayores y la Unidad de Estancia Diurna de Villanueva del Trabuco en el BOP a los efectos establecidos en el artículo 70.2 de la LRBRL.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

En este punto después de la votación entra el Concejal del GM PSOE-A, D. José Manuel Pedrosa Pascual.

2.2.- DETERMINACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 2.010.

Visto el Decreto 278/2009 de 16 de junio de 2.009, (B.O.J.A, nº 125 de fecha 30 de Junio de 2.009), de la Consejería de Empleo, por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, visto el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta, el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (6) y los votos en contra de GM PP (2) y GM IULV C-A (1), acuerda:

Primero.- Determinar como fiestas locales para el año 2010, las siguientes:

- 24 de Agosto.
- 15 de Septiembre.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo.

A continuación toma la palabra el Concejal del GM PP para proponer que se adopten como días para las fiestas locales de 2.010 el día 25 de Agosto segundo día de feria y el 15 día de la Patrona en el mismo sentido se manifiesta el Portavoz del GM IULV C-A. El Sr. Alcalde manifiesta la postura de su partido respecto a este punto.

2.3. SEPARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO DEL "CONSORCIO PARA LA CREACION DE LA ESCUELA COMARCAL DE MUSICA".

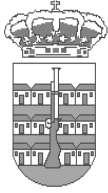
El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2.006, acordó la aprobación de la constitución del Consorcio para la creación de una Escuela Comarcal de Música y la aprobación inicial de sus Estatutos.

Posteriormente con fecha 23 de Noviembre de 2.007, en sesión plenaria, se acordó la modificación del artículo 15.7 de los Estatutos que fueron inicialmente aprobados.

Dicha modificación fue objeto de publicación en el BOP de fecha 5 de marzo de 2.008 durante 30 días, sin que se presentaran alegaciones por lo que se entiende que dichos Estatutos quedan definitivamente aprobados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los mencionados Estatutos, la separación del Consorcio podrá producirse a petición de parte interesada.

Como quiera que dicho Consorcio no ha llegado a constituirse pero si han sido aprobados sus Estatutos, y este Ayuntamiento no está interesado en la continuidad de este expediente y por tanto en la creación de dicho Consorcio, visto el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (6) GM IULV C-A (1) mayoría absoluta y la abstención del GM PP (2) acuerda:



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

Primero.- Aprobar la separación del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco del Consorcio para la Creación de una "Escuela Comarcal de Música" con los Ayuntamientos de Villanueva del Algaidas, Archidona y Villanueva de Tapia.

Segundo.- Comunicar dicho acuerdo a los Ayuntamientos de Villanueva de Algaidas, Archidona y Villanueva de Tapia para su conocimiento y a los efectos oportunos.

A continuación toma la palabra el Portavoz del GM IULV C-A para pedir al Sr. Alcalde que explique, si se puede, el por qué de este acuerdo. Contesta el Sr. Alcalde, que sí lo puede explicar, señalando que se empezó a constituir un Consorcio para la creación de una Escuela Comarcal de Música, a tal fin se aprobaron unos Estatutos y se publicaron, al final tras las reiteradas remisiones a la Junta era prácticamente inviable la creación de dicha Escuela, este Ayuntamiento quiere seguir con la apuesta de crear una Escuela Municipal de Música homologada por la Junta de Andalucía y ha decidido separarse de la misma, que no está funcionando de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de esos Estatutos para constituir no una Escuela Comarcal dentro de una Mancomunidad sino una escuela municipal que si tiene más viabilidad jurídica.

II. CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta por la Alcaldía de los Decretos 319/2009 al 327/2009 ambos inclusive.

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS

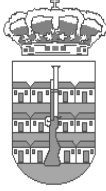
El Sr. Alcalde pide a los Concejales que se de lectura seguida de los ruegos y preguntas pendientes de formular.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal del GM PP, D. Diego Castillo que pregunta respecto a los carteles que se han puesto en los contenedores, de basura, señala que los letreros están bien pero incompletos porque hay gente que deposita la basura los sábados cuando los sábados no se recoge la basura, por tanto se le debería poner una coetilla en los carteles para que los sábados no se deposite la basura.

Seguidamente pregunta expone respecto a la contribución que desde el 2007 al 2008 se ha incrementado un 30 % aproximadamente y respecto de 2.008 a 2.009 se ha incrementado esta en un 22% aproximadamente, ¿por qué esta subida cuando el nivel de vida sube bastante menos?

A continuación presenta un ruego por el que solicita que la contribución en los años próximos suba en relación al nivel de vida.

El Sr. Alcalde expresa que respecto a estas cuestiones contestará en el Pleno siguiente,



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

A continuación toma la palabra el Portavoz del GM IULV C-A que expresa las siguientes cuestiones.

- ¿En qué situación y dónde está la Casa del Emigrante en Villanueva del Trabuco?
- ¿En que situación económica se encuentra el Ayuntamiento ahora?
- ¿Está el Ayuntamiento realizando todos los pagos a día de hoy?
- Respecto a la Policía Local, se dijo en un Pleno que había 2 que estaban de prácticas, ahora son 6, ¿Se les va a poner servicios de noche? ¿Cual es la causa por la que no hacen noches?

Al igual que tras la intervención del Concejal del GM PP, el Sr. Alcalde expresa que en virtud de las prerrogativas que le concede la ley contestara estas preguntas en el siguiente pleno.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos del mismo día de todo lo cual doy fe con el visto bueno del Alcalde.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA